



INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCCIONES MODULARES LIMITADA, RUT. 76.754.679-3, DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 518

ARICA,

12 DIC 2023

VISTO:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 23 de noviembre de 2023, presentada por el proveedor **CONSTRUCTORES MODULARES LIMITADA RUT 76.754.679-3**, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe técnico N° 14 de fecha 24 de noviembre de 2023., el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe jurídico N° 21 de fecha 7 de diciembre de 2023, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Las facultades directivas que me otorga la resolución N° 374 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2023, en relación con el artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Inscríbase al proveedor **CONSTRUCCIONES MODULARES LIMITADA, RUT. 76.754.679-3**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4
B2 Obras Sanitarias	4

2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre

pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


JOE/ KAM/ ctv

DISTRIBUCIÓN:

- Construcciones Modulares Ltda., dirección: Adrián Zuñiga Nº 819, depto..3, Fono: 963140686.
- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU.
- Serviu Región de Arica y Parinacota.
- Depto. Planes y Programas Región de Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.